



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON TELEFONICA
EMPRESAS CHILE S.A.-

FECHA

09 MAR 2020

DECRETO N°

0518



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra F.
7. D.A. N° 0207 de Fecha 28.01.2020; Aprueba Acuerdo N° 017 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 001 de Fecha 28.01.2020
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 63 de fecha 05.02.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0442 de fecha 15/01/2020 emitida Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Enlace de Internet 90 MB/60MB.
- Informe técnico, emitido por Asesor Informático de la I. Municipalidad de Algarrobo; donde señala que la adquisición de este servicio sería un real aporte, ya que mejoraría en gran manera la velocidad de internet entregada por la red Minsal, y esto agiliza y mejora la gestión de los funcionarios, así como la atención a público.
- Que la empresa Telefónica empresas Chile S.A, realizadas las pruebas de conectividad cuenta con una excelente red en la dirección del Centro de Salud familiar, lo cual no ocurre con otras empresas del mercado.
- Que, conforme lo dispone la norma contemplada en el numeral 6 de los vistos, el proveedor "Telefónica Empresas Chile S.A., cuenta con la debida y confianza y seguridad que le entregan las contrataciones vigentes que ésta tiene con distintas Entidades Públicas, entre otras con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, edificio en el cual la red funciona perfecto.
- Por su parte, el proveedor mencionado no posee reclamos en el portal chile proveedores durante los últimos 6 meses; lo cual refuerza la idea señalada en el punto anterior, en orden a que se afianza la confianza que el prestador de servicios efectivamente cumpla lo que se le encomendara por parte de este Servicio.
- Como consecuencia de lo anterior, se cumple a cabalidad lo dispuesto en la normativa de Compras Públicas, por cuanto los servicios requeridos solo pueden ser prestados por proveedor Indicado.
- La cotización de Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1, con domicilio en Av. Providencia 119 piso 7, Santiago, por un monto de 24.21 Uf mensual, contrato por 36 meses.

- Que, considerado lo señalado en los puntos anteriores, se propone la emisión de Órdenes de Compra de Trato Directo, fundado mediante resolución, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886y Art 10 N° 7 letra f del D.S.250 que aprueba su reglamento, al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1, por un monto de 871.79 Uf con Iva por un periodo de 36 meses; correspondiente a la Adquisición de Enlace de Internet dedicado 90 Mb/60 Mb para Centro de Salud Familiar.

DECRETO:

1. Apruébese los Términos de Referencia para el desarrollo y ejecución de Proyecto "Enlace de Internet Dedicado", el cual contempla la provisión, instalación y soporte de un módulo SFP para conexión directa de Fibra Óptica al equipo CPE.; los que se transcriben a continuación

TERMINOS REFERENCIA

ADQUISICIÓN "ENLACE INTERNET DEDICADO"

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, que en adelante se denominará Departamento de Salud, para los efectos de la presente propuesta, tiene como finalidad la contratación del Servicio "Enlace Internet Dedicado para el Centro de Salud Familiar"

Este servicio tiene por objetivo lograr excelencia operacional a nivel de Internet, ya que para la adecuada atención de pacientes; por su revisión de exámenes, derivaciones internas y externas entre otros se hace indispensable contar con un servicio de internet eficiente.

Artículo 2: El proveedor con el cual se procederá a contratar directamente deberá estar inscrito en el registro oficial de proveedores del Estado, Chile proveedores.

Artículo 3: El proveedor con quien se contratará directamente no deberá encontrarse afecto a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley 19.886, y ni a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (solo si correspondiere).

Artículo 4: Si se comprobara falsedad en la Información contenida en la propuesta del Proveedor, aun después de la contratación, se dará termino anticipado del contrato, siendo además responsable por los daños y perjuicios que se deriven de tal situación.

TITULO II DEL CONTRATO

Artículo 5: La contratación de la empresa, se entenderá que comienza a regir desde el momento en que se encuentra totalmente tramitado el Contrato y previa emisión de la Resolución que aprueba el Trato Directo y Aceptada la Orden de Compra.

Artículo 6: Se entenderá que forman parte del contrato los presentes términos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el Contratista.

Artículo 7: La empresa proveedora no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen de este contrato.

Artículo 8: En el Contrato suscrito con el proveedor tendrá que fijar domicilio en Algarrobo, Chile, para todos los efectos legales del presente contrato.

TITULO III DEL PAGO

Artículo 9: El pago de los servicios objeto de la contratación, será en Uf mensual, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza mientras dure el presente contrato.

Artículo 10: La modalidad de pago será a través de Transferencia Electrónica o Cheque.

Artículo 11: El monto de la contratación, se pagará previa emisión de Orden de Compra; Recepcion conforme de Factura por parte de la Dirección Técnica.

Factura debe ser a Nombre de Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Rut 69.061.600-9, con dirección en Calle Central 171, Algarrobo, Con identificación del Servicio "Enlace Internet Dedicado".



0518

09 MAR 2000

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

OFERTA TECNICA

Enlace Internet Dedicado

Telefónica Empresas, en respuesta al requerimiento de I. Municipalidad de Algarrobo, ha realizado el estudio de factibilidad respectivo del enlace dedicado solicitado.

La dirección considerada es:

- Carabineros de Chile N° 2350, Algarrobo.

El servicio tendrá la siguiente configuración.

- BW Nacional: FastEthernet (90 Mbps)
- BW Internacional: 60 Mbps.
- Tasa de agregación 1:1.

Se contempla la provisión, instalación y soporte, por la totalidad del contrato, de un módulo SFP para conectar directamente la Fibra Óptica al equipo CPE. Eliminando el convertidor de medios.

Se contempla un router CISCO para servicio FastEthernet

Exclusiones

La propuesta de servicio de Telefónica Empresas para I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, NO incluye:

- Configuración de LAN
- Rack o Gabinetes.
- Puntos de red, cableado estructurado y/o instalaciones eléctricas.
- Obras Civiles.
- Firewall ni ningún tipo de servicios sobre Firewall
- Líneas análogas
- Plan de minutos
- Cualquier servicio y/o equipo que no esté declarado en solución propuesta

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

La experiencia de Telefónica Empresas y su equipo de profesionales e ingenieros con que cuenta, en conjunto con Proveedores/Partners líderes en la industria, más la Metodología de gestión basada en el PMI, aseguran al cliente la aplicación de las mejores prácticas de la Industria en el proceso de Implementación, de manera de asegurar el correcto control y gestión de los tiempos de implantación acordados.

La implementación del proyecto considera la formación de un equipo de trabajo, que tendrá la responsabilidad de ejecutar la puesta en marcha de los servicios, mediante la gestión de la Oficina de Proyectos, implementando Metodología basada en PMI. Este grupo, se complementará con personal de diferentes áreas de Telefónica Empresas, que apoyarán la ejecución del proyecto, de forma tal de minimizar los riesgos. Para lo anterior, el equipo contará con el apoyo de las áreas Comercial, Legal, Compras, Contratos, Prevención de Riesgos y Logística de Operaciones, entre otras.

La responsabilidad de poner en marcha el proyecto, recae en el área de Implementación de Proyectos de Telefónica Empresas, quien coordina las actividades y asignaciones de los Jefes de Proyecto. La PMO realiza el seguimiento y aseguramiento de la adherencia metodológica de los documentos de seguimiento y control de cambios, que brindan la confianza y calidad en el servicio de implementación.

Las actividades iniciales, tendrán relación con la formación del equipo de trabajo, nombrando el Jefe de Proyectos a cargo, quién liderará el Kickoff inicial con el cliente.

El cliente, debe nombrar un Jefe de Proyecto que interactúe con el Jefe de Proyecto de Telefónica Empresas y será el canal principal de comunicaciones, para las actividades relacionadas con el proyecto, quienes, a su vez, tendrán los canales de escalamiento, cuando se requiera resolver situaciones que escapan al ámbito de los Jefes de Proyecto.

En todo el proceso se aplica Metodología PMO, con entregables claramente definidos. Dentro de los hitos más relevantes, que varían dependiendo de la envergadura del proyecto a implantar, destacan:

- Reunión de Kickoff Inicial (ppt de presentación del proyecto)
- Entrega del "Statement of Work" (SOW)
- Gantt Inicial del Proyecto
- Confección de Planilla de Riesgos
- Plan de implementación (formado por el SOW, Gantt y planilla de Seguimiento de Riesgos)
- Reuniones de Seguimiento apoyadas con Minutas de compromisos formales
- Proceso de Control de Cambios
- Administración de cambios
- Procedimientos de aceptación
- Procedimientos de seguridad
- Controles Generales (Tiempo, Costo y Calidad)
- Actas de Aceptaciones con Pendiente
- Actas de Aceptación Final
- Encuesta de Satisfacción
- En caso que aplique Documento de continuidad Operativa y Modelo de Servicio.



El Plan de Implementación se revisará en conjunto con I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO y se generarán las actividades detalladas de instalación y puesta en marcha del proyecto. Definiendo reuniones técnicas para la gestión del equipo de implementación con los siguientes alcances:

- Acuerdo de Responsabilidades
 - Desarrollo y revisión de protocolos y procedimientos
 - Revisión de hitos y fechas claves
 - Asignación de tareas
 - Desarrollo de Planes detallados de Instalación y Pruebas
 - Ejecutar el Plan de Puesta en Marcha de los servicios
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Telefónica Empresas Chile S.A. la suma de Uf 871.79 con IVA, por la adquisición de Servicio de Internet.
 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.05.007 "Acceso a Internet", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE..



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./D. U. U. U. U. U.
DISTRIBUCION

- Adquisiciones Salud DEPTO. UN (2)
- Unidad de Control. SALUD (1)
- Archivo (1)



09 MAR 2020

0518



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	10 MAR 2020
FECHA SALIDA:	12 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL